

# DE LA PENURIA A LA OPULENCIA: LAS FINANZAS DEL CONCEJO DE HUÉSCAR EN LA PRIMERA MITAD DEL XVI \*

From Poverty to Opulence: Huéscar Council Finances in the First Middle of the 16<sup>th</sup> Century

JULIÁN PABLO DÍAZ LÓPEZ \*\*

Aceptado: 24-02-2005.

BIBLID [0210-9611(2005); 31; 65-98]

## RESUMEN

La documentación de cuentas de propios conservada en el Archivo Municipal de Huéscar nos permite elucidar cómo la hacienda de la ciudad pasó, entre los años finales del siglo XV y mediados del Quinientos, de la penuria a la opulencia. En esta evolución distinguimos tres fases. La primera, que abarca el primer cuarto del siglo XVI, caracterizada por los agobios contables, la insuficiencia de bienes con los que poder hacer frente a los gastos del concejo y las presiones de los señores feudales (el condestable de Navarra primero y el duque de Alba después) para obtener las mayores rentas. La segunda, que denominamos etapa de legislación, pone las bases de una hacienda saneada a través de la elaboración de unas extensas ordenanzas locales. Se extiende a lo largo de la década 1526-36. En la tercera, desde 1537 hasta 1550, la ciudad consigue organizar de forma coherente la gestión de sus propios, disfrutando de una hacienda saneada que presentaba excedentes en casi todos los ejercicios.

**Palabras clave:** Huéscar, siglo XVI, condestable de Navarra, duque de Alba, legislación local, hacienda del concejo.

## ABSTRACT

The town council archival data in *Huéscar* about its real estate let us elucidate how the property came from poverty to opulence between the end of the 15<sup>th</sup> century and the middle of the 16<sup>th</sup>. In this evolution, we can distinguish three steps. The first, dates the first quarter of the 16<sup>th</sup> century, characterised for the inadequacy of goods to face the expenses of the council and the press of the feudal sirs as well (firstly the «*condestable*» of *Navarra* and later the *duke of Alba*) to get a better income. The second (1526-36) called legislation period, gives the basis of a reorganized property

\* Este trabajo se inscribe dentro del proyecto I+D *Hacienda y fiscalidad en el Reino de Granada (1485-1570)*. (BHA 2003-02322).

\*\* Doctor en Historia Moderna. G. I. Sur-Clío. Universidad de Almería.

making a wide local regulations. The third (1537-50), the town reaches to organize the business of its real assets in a coherent way, enjoying rearranged goods which give surplus in most of the events.

**Key words:** Huéscar, 16<sup>th</sup> century, «condestable» of Navarra, duke of Alba, local regulations, council finances.

El estudio de las haciendas locales y de los bienes de propios ha suscitado el interés de los historiadores desde muy antiguo. El conocimiento de los bienes que tenían las ciudades y las villas, de su origen y su evolución, así como de los ingresos que generaban a la hacienda permitía definir las peculiaridades de sus posesiones, ya fuese con objeto de preservarlas o de dilapidarlas. En el Reino de Granada, dada su tardía incorporación al marco territorial castellano, a las peculiaridades de su poblamiento y a la desidia posterior de sus autoridades, la conservación del patrimonio documental de los primeros años de dominio cristiano es escasa. Ello ha impedido la realización de estudios que tengan una base documental seriada en este período<sup>1</sup>.

La ciudad de Huéscar presentaba durante el siglo XVI diversas peculiaridades que le hacían destacar en el panorama del Reino de Granada. Entre otras, la presencia de un sentimiento antiseñorial, latente desde antes de la conquista cristiana, que llevó a los firmantes de las capitulaciones con los Reyes Católicos a exigir su mantenimiento en el seno de la jurisdicción real; la posterior transgresión de estos acuerdos por los monarcas al entregarla en señorío al condestable de Navarra primero y a la casa de Alba, después. Su lucha contra el dominio señorial manifestada en sus protestas contra el navarro, y en tres revueltas contra don Fadrique de Toledo entre 1515 y 1521. Son también peculiares la regulación legal de la población a fuero de Cuenca; la presencia temprana de una población mixta, mayoritariamente cristianovieja, que no cesó de aumentar al abrigo de la explotación de los recursos naturales del término (madera, lana), y de las facilidades de los señores territoriales, especialmente de la casa de Alba y de su concejo. En definitiva, toda una madeja de intereses más o menos

1. Javier CASTILLO FERNÁNDEZ y Antonio MUÑOZ BUENDÍA, "La Hacienda", en Manuel Barrios Aguilera (ed.), *Historia del Reino de Granada, II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000, págs. 101-178. Un trabajo que nos ofrece un espléndido resumen sobre las haciendas municipales en las páginas 143-150, al tiempo que un bibliografía perfectamente actualizada sobre la misma. Ello nos ahorra repetirla en este momento.

enfrentados entre el señor jurisdiccional, la oligarquía de la ciudad, los comerciantes genoveses, los señores de ganados, los terratenientes, los moriscos y los cristianos viejos.

Estas características hacen de la formación de su concejo y de los primeros pasos del mismo un hito importante en el contexto del reino granadino. Si en otra ocasión procurábamos explicar los primeros pasos de su legislación concejil<sup>2</sup>, en esta nos proponemos como objetivo analizar de forma exhaustiva las finanzas del cabildo en la primera mitad del Quinientos. Un estudio que es posible debido a la presencia de una rica documentación. Las fuentes que nos permiten este acercamiento son las cuentas de propios de los años 1499, 1508, 1510, 1511, 1512, 1519 y la serie completa que se conserva desde 1537<sup>3</sup>.

Entendida la fiscalidad como «el ejercicio de una extracción de recursos aplicado a un territorio determinado»<sup>4</sup>, analizadas las peculiaridades apuntadas en la ciudad de Huéscar y vista la evolución de las cuentas del concejo, podemos hablar de tres etapas en la hacienda del cabildo en la primera mitad del siglo. La primera, que recorre desde los años finales del XV hasta el fin de las revueltas comuneras contra la casa de Alba alrededor de 1525. Un cuarto de siglo en el que Huéscar pertenece al condestable de Navarra y a la casa de Alba desde 1513, presidido por la rapacidad señorial, la penuria económica del concejo y la lucha de la oligarquía local por conseguir el control de la riqueza y aumentar los bienes de propios<sup>5</sup>. La segunda etapa, la década 1526-1536, que se puede denominar legislativa. En ella, una de las tareas fundamentales será la elaboración de las ordenanzas y sus posteriores correcciones. Se trataba, en suma, de sustanciar de forma

2. Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, *Ordenanzas municipales de Huéscar. Siglo XVI*, Huéscar (Granada), 2001.

3. *Archivo Municipal de Huéscar [AMH]*, leg. 1-XVI-44 (1499); 1-XVI-51 (1508); 1-XVI-35 (1510); 1-XVI-47 (1511); 1-XVI-53 (1512); 2-XVI-44 (1519); Libros de Propios, libro 1 (1537-1550). Que ahora dispongamos de estos documentos y de otros que andaban desordenados entre la documentación del archivo del Ayuntamiento se debe al interés y preocupación de su actual alcalde, don Agustín Gallego Chillón, y del trabajo diligente de su archivero, don Antonio Ros Marín.

4. Luis SALAS, «La fiscalidad, el estado moderno y la historiografía nobiliaria: estados fiscales y nobleza castellana (siglos XVI y XVII)», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 8 (2003), pág. 14.

5. Una definición precisa de bienes de propios, junto a una justificación teórica de los mismos y su relación y diferencias con bienes comunales puede seguirse en José Manuel de BERNARDO ARES, *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Córdoba, 1993, pág. 26 y ss.

legal el pacto tácito de participación en el poder al que se habría llegado con la oligarquía local después de sofocados los levantamientos antiseñoriales de los años anteriores. Se definen los bienes de propios de la ciudad y se delimitan los gastos en los que se podían aplicar de forma más o menos precisa. Se pondrán las bases de la posterior opulencia del concejo, la tercera etapa, que se desarrollará desde 1537 y que, además, estará definida por la sistematización en el proceso contable del concejo. Tres etapas que de forma precisa se analizan en las páginas que siguen.

### 1. LA PENURIA ECONÓMICA (HASTA 1525)

La concesión de Huéscar en señorío a don Luis de Beaumont, condestable de Navarra, en 1495 no sólo violaba el acuerdo de capitulación suscrito entre los habitantes de Huéscar y los Reyes Católicos, en el que éstos se comprometían a no apartar la villa de la jurisdicción real<sup>6</sup>; sino que dio comienzo a un rosario de conflictos con los vecinos de los concejos limítrofes (por no aceptar el navarro la comunidad de términos), e incluso con sus súbditos puesto que «la usurpación de la totalidad de los montes y baldíos de Huéscar por parte del condestable, dejó a los vecinos de esta villa sin terrenos de pasto para sus rebaños y boyadas»<sup>7</sup>. Además, don Luis se dedicará a expoliar el monte realizando abundantes sacas de madera, a controlar el tráfico mercantil por la zona en provecho propio y a monopolizar los medios de transformación de la producción agraria y los inmuebles susceptibles de producir rentas. No es extraño, por tanto, que entre los vecinos se ahondase el sentimiento antiseñorial y que el concejo viviese una auténtica penuria económica. Además, sin lugar a dudas se producirían tensiones entre quienes, como en otras ciudades del Reino de Granada, controlaban el poder en el concejo desde los primeros momentos de la conquista cristiana, los criados y escuderos de don

6. Enrique PÉREZ BOYERO, "Los señoríos del conde de Lerín en el Reino de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 8, 1994, pág. 48.

7. *Ibidem*, pág. 52.

Rodrigo Manrique, nombrado alcaide de la villa<sup>8</sup>, y quienes llegaron a la sombra del condestable a partir de 1495.

Las cuentas del concejo de 1499 son un fiel reflejo de esa situación (cuadro 1). Los ingresos procedían únicamente de las alcabalas (75%) y del almotacenazgo de la ciudad que estaba arrendado por el concejo. En definitiva unos ingresos que no llegaban a los 9.000 mrs. y que no alcanzaban a cubrir los gastos del período (14.712 mrs.). Entre éstos destacaban de forma especial los realizados por los regidores en viajes oficiales para defender los intereses de la ciudad en Granada. Este capítulo consumió el 75% del total. El resto se dedicó a honras y presentes (casi el 10%) así como al control de los términos y a reponer los mojones de los mismos<sup>9</sup>, seguramente por exigencia de los servidores del condestable de Navarra en el contexto de su política de control de todo el espacio natural de su jurisdicción. Ni podían cobrar sus salarios los cargos del concejo o los empleados ni se lograba realizar ninguna inversión mínimamente significativa en obras o mejoras. El único gasto de este capítulo fue la adquisición de una cerraja con su llave y de unas tablas para la carnicería. Incluso el déficit de más de 5.000 mrs. sería sufragado por adelantos de los regidores que viajasen a Granada para realizar las gestiones.

La penuria económica del concejo, el sentimiento de discriminación de los vecinos de Huéscar respecto a los habitantes de los concejos limítrofes que habían conseguido la exención de las alcabalas de la Corona, la querrela interpuesta por los oscenses contra su señor, en definitiva, la lucha por los intereses de quienes habían perdido su cuota de poder con la llegada del navarro hace que éste, con objeto de suavizar tensiones, firmase en julio de 1504 la concesión de la dehesa<sup>10</sup> del Orcajón al concejo de la villa para que pudiese arrendar sus hierbas «desde el día de oy en adelante que yo hubiere dispuesto en qualquiera manera de los dichos mis ganados para que no esten

8. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997, pág. 151.

9. Una práctica habitual en los municipios castellanos que se hace perentoria en el caso de Huéscar cuando se está poniendo en cuestión la comunidad de términos de la época nazarí y, además, el condestable de Navarra está presionando en este sentido a los vecinos. Véase en este sentido David E. VASSBERG, *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986, pág. 107.

10. Una definición interesante del concepto de dehesa en el siglo XVI en Castilla en David E. VASSBERG, *Tierra...*, *op. cit.*, pág. 45.

en la dicha dehesa ni en sus terminos e desde aquel dia en adelante pueda aprovecharse della el dicho concejo»<sup>11</sup>. Una cesión envenenada, puesto que el señor no tenía ninguna intención de sacar sus ganados del término, aunque creíble porque unos meses antes don Luis de Beaumont había partido hacia Navarra después de devolver las villas de Vélez y Cuevas a la Corona. Los cambios en la situación navarra hacían presagiar el posible abandono del señor navarro de estos términos<sup>12</sup>.

Consecuencia de las presiones de los integrantes del concejo o de la nueva situación creada tras la muerte de don Luis de Beaumont y la cesión de la villa por parte de la Corona a su hijo<sup>13</sup>, el concejo consiguió en 1508 tener una economía algo más saneada, aunque continuase ofreciendo como resultado un déficit cercano a los 11.000 mrs. (cuadro 1). Los ingresos integraban, además del reparto de una contribución directa superior a 140.000 mrs. entre los vecinos para pagar el servicio extraordinario al rey (que ya se había adelantado mediante un préstamo), 10.000 mrs. del arrendamiento de herbajes en los bajos de la sierra (12% del total incluyendo el reparto y la tercera parte sin tenerlo en cuenta), las condenas (de las que por primera vez disfruta el concejo), y las rentas que también por primera vez arrendaba el cabildo (horno, almotacenazgo, guarda de la huerta, guarda de la caza y renta del jabón), que suponían casi los dos tercios restantes. Una situación que, si bien en algunas localidades como Lorca<sup>14</sup> no se daba al disfrutar de unas finanzas saneadas, debía ser bastante frecuente en las poblaciones castellanas puesto que, por ejemplo, en Almería «ya en los albores del siglo XVI la penuria económica del concejo era la nota dominante. Los bienes de propios no aportaban la cantidad suficiente como para atender a los gastos de la ciudad»<sup>15</sup>. Unas dificultades hacendísticas que se mantuvieron en la ciudad almeriense durante años siguientes. Éste era también el caso de Málaga, en donde «las reservas

11. *AMH*, leg. 1-XVI-37.

12. Enrique PÉREZ BOYERO, “Los señoríos del conde de Lerín...”, *art. cit.*, pág. 57.

13. *Ibidem*, pág. 59.

14. M.<sup>a</sup> Carmen VEAS ARTESEROS, “Bases fiscales del concejo de Lorca a finales de la Baja Edad Media”, en *Actas Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI)*, Almería, 1997, pág. 389.

15. Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “De la hacienda municipal de Almería en el siglo XVI”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 9-10, 1990-91, pág. 263-264.

monetarias del concejo apenas satisfacían los gastos más regulares, de ahí que la hacienda municipal padezca un grave endeudamiento» en 1509, relativo a salarios atrasados y préstamos contraídos<sup>16</sup>.

CUADRO 1  
CUENTAS DEL CONCEJO DE HUÉSCAR 1499-1519 (mrs.)

	1499	1508	1510	1511	1512	1519
<b>INGRESOS</b>						
Alcabalas	6.753		363.436,5			
Diezmos			152.593			
Herbajes		10.000	174.610			
Pasos de ganado			9571			
Rentas de Castelléjar			100.000			
Rentas del concejo	2.200	21.500	25.000		15.625	
Condenas		1.900		488		
Reparto para el servicio al rey		140.198				
Sin especificar				39.714		
Tomado de la farda de la mar				825		
Renta de la dehesa del Orcajón					26.000	
Censos					994	
Otros			1517		100	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.953</b>	<b>173.598</b>	<b>826.727,5</b>	<b>41.027</b>	<b>42.719</b>	<b>37.107</b>
<b>GASTOS</b>						
Al condestable de Navarra		20.860	790.000			
Prometido rentas Castelléjar			3.750			
Al secretario del condestable			8.000			
Transporte del grano de los Diezmos			4.023			
Salarios		29.657	13.368	21.250	25.919	17.012
Coger el diezmo del pan			3.375			
Pago prestamos		90.190				

16. Esther CRUCES BLANCO, "La hacienda municipal malagueña en 1509", *Baetica*, 4, 1981, pág. 139.

CUADRO 1 (Continuación)  
CUENTAS DEL CONCEJO DE HUÉSCAR 1499-1519 (mrs.)

	1499	1508	1510	1511	1512	1519
Pleitos		10.085		120	6.246	2.659
Viajes oficiales	11.132	4.237		2.604	1.025,5	14.074
Compras, obras	60	3.687		5.239,5	1.905	3.788
Impagados		4.702			1.126	437
Lobos		900		350	1.115	300
Pago alcance del año anterior		17.118				
Predicaciones				68		
Visitas de términos y mojones	1.002,5			225		
Honras y presentes	1.416			666		306
Otros	1.102	2.888		10.541	4.629	2.478
TOTAL GASTOS	14.712,5	184.324	822.516	41.063,5	41.965,5	41.054
RESTAN	-5.759,5	-10.726	4.211,5	-36,5	753,5	-3.947,0

FUENTE: A.M.H., leg. 1-XVI-44 (1499); 1-XVI-51 (1508); 1-XVI-35 (1510); 1-XVI-47 (1511); 1-XVI-53 (1512); 2-XVI-44 (1519).

Como se ha apuntado, la partida más importante de gastos (casi la mitad) correspondía al pago de los más de 90.000 mrs. prestados por Bartolomé de Vates, genovés (60.000) y por Diego Madrigal, vecino de Baza (30.190) para hacer frente al servicio real. Para nada valieron, por tanto los más de 4.000 mrs. (el 2,3% de los gastos) empleados en viajes para suplicar a las autoridades que no se les cobrase el servicio y los más de 10.000 (el 5,5%) en tramites legales relacionados con el mismo impuesto y con las discriminaciones que, a juicio de los vecinos, sufrían los oscenses respecto a los habitantes de las poblaciones cercanas<sup>17</sup>. Entre las aplicaciones de los ingresos

17. Los vecinos de Huéscar comenzarán en este momento una larga lucha por igualarse con las otras ciudades de realengo del Reino de Granada en cuanto a los privilegios fiscales de que disfrutaban. Así, la ciudad de Baza había recibido en septiembre de 1490 la exención del pago de la alcabala, diezmo, almorzarifazgo, portazgo y cualquier otro derecho sobre los bienes y mantenimientos que llegase a la población (José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Privilegios fiscales y repoblación en el Reino

interesa destacar que el 11,3% se destinaba a pagar al condestable el disfrute que hacían los vecinos de la hierba del campo. El señor, por tanto, como dueño de todo el término y de su riqueza, alquilaba al concejo el aprovechamiento de los campos abiertos que rodeaban el núcleo urbano. Una muestra más de la rapacidad manifestada por el navarro, tanto por el padre como por el hijo, en este caso. Por último, en este año los regidores y demás cargos concejiles pudieron cobrar sus salarios, que ascendieron a casi 30.000 mrs. (el 16% del total). En ellos se incluían los 15.000 mrs. de salario del corregidor, que, según el condestable lo debía pagar también el concejo.

Las cuentas del año 1510 (cuadro 1) presentan una diferencia aparentemente sustancial respecto a las anteriores. Si nos fijamos únicamente en la cuenta de resultados vemos que los ingresos superan por primera vez a los gastos, arrojando un superávit de 4.211,5 mrs. También observamos que los ingresos han dado un salto espectacular, situándose por encima de los 800.000 mrs. Pero si los analizamos en detalle apreciamos que el concejo es un mero ejecutor de la recaudación de las rentas del señor territorial, puesto que el mayordomo incluye en las cuentas los importes procedentes de las alcabalas, diezmos, herbajes y de las rentas de Castelléjar. Estas cuatro partidas, que merecen un comentario más detenido, suman 790.639,5 mrs., algo más de lo que se ingresaba al navarro como rentas señoriales. Seguidamente analizamos cada uno de los epígrafes.

En primer término las alcabalas. Aunque los reyes no fueron partidarios de donarlas a los señores del Reino de Granada, hicieron merced de ellas, además de en otras dos ocasiones, «a don Luis de Beaumont, a quien los Reyes Católicos ceden vitaliciamente las alcabalas de Huéscar el 21 de junio de 1501»<sup>18</sup>. De forma excepcional en la contabilidad de 1510 aparece gestionado su cobro por el concejo a partir del 6 de mayo. Se arrendaban las alcabalas generales, además de las correspondientes a la carnicería, vino, aceite, tiendas, jabón y especiería; la que se cobraba de las heredades y bienes raíces, así como del viento. A pesar de que, como se ha apuntado, el sistema de cobro era mediante arrendamiento, en algunos períodos en los que debió haber problemas

---

de Granada (1485-1520)», *Baetica*, 2 (I), 1979, pág. 208). En este mismo sentido, en 1501 se dictaron franquicias perpetuas para las ciudades de Ronda, Loja, Guadix y Baza (Ibídem, pág. 219). Los oscenses lucharán por asimilarse a estas franquicias de impuestos directos e indirectos.

18. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, op. cit., pág. 281.

se gestionaba en fiabilidad por el propio encargado del concejo. Este es el caso de la alcabala del viento entre el 21 de mayo y el 28 de junio. Los genoveses pagaban una iguala de la alcabala que ascendía a 10.000 mrs. al año.

En segundo lugar, en cuanto a los diezmos, aunque no sea el eje central de nuestro estudio, resulta interesante conocer cuál es su cuantía y su distribución en este momento puntual (cuadro 2). Los conceptos por los que se cobraban ponen de manifiesto cuáles eran ya a principios de siglo los dos pilares de la economía oscense, la ganadería y los cereales. Falta el tercero, la madera, controlado en este momento de forma exclusiva por el condestable. A partir de la cuantía de la percepción decimal podemos deducir que la producción total cerealística del término de Huéscar ascendería, aproximadamente, a unas 1.365 f. de trigo y 863 de cebada. También se puede observar cómo, al menos en este momento, el concejo era el encargado de cobrar los diezmos del condestable y de tener el depósito de los mismos, obteniendo una pequeña participación en su reparto (26 f. 8 c. de trigo y 29 f. 10 c. de cebada).

CUADRO 2  
DIEZMOS DE HUÉSCAR (1510)

CONCEPTO		IMPORTE
Lana: 2/9 de cristianos viejos y 2/3 de nuevos		45.870
Corderos: 2/9 y 2/3		39.792
Queso (10 arrobas)		2.000
Minucias	2/3 de cristianos nuevos	12.000
	novenos de cristianos viejos	4.000
Pan	2/3 de cristianos nuevos	361,6 f. trigo; 394,8 cebada
	novenos de cristianos viejos	183,1 f. trigo; 58,1 cebada

FUENTE: A.M.H., leg. 1-XVI-35.

El segundo capítulo que hemos considerado entre los ingresos es el de los correspondiente a los derechos de herbajes que el concejo cobraba a todos los ganados forasteros que pasaban los veranos en sus términos. En el mes de abril de 1509 la Corona «otorgó a Huéscar el

19. Enrique PÉREZ BOYERO, "Los señoríos del conde de Lerín...", *art. cit.*, pág. 59.

título de ciudad y le hizo merced de todos los prados, pastos y aguas de su término»<sup>19</sup> con objeto de calmar los exaltados ánimos de los vecinos al ser concedida la gobernación al III conde de Lerín, hijo del condestable. Esta merced elevó sobremanera los ingresos de la ya ciudad, puesto que le suponen más de 174.000 mrs., un 21% del total de ese año. Pero, en definitiva, es una concesión ficticia, puesto que lo único que consigue el cabildo es poseer la capacidad de gestión. La elevada suma que tiene que abonar el recibidor de Huéscar al condestable en concepto de rentas señoriales, como se ha apuntado, anulaba cualquier capacidad de mejorar la gestión del concejo.

El tercer apartado de ingresos que consideramos era el integrado por las rentas que arrendaba el concejo en este año de 1510. Le supusieron unos ingresos superiores a los 25.000 mrs. Se trataba de las casas y el mesón del condestable (que producían 15.000 mrs.), el molino del Orcajón (5.000 mrs.), el horno del señor (2.000) y la «renta del baño de este año que está arrendado al negro bañero»<sup>20</sup>.

Como puede seguirse en el cuadro 1, los ingresos de 1510 se aplicaron casi en su totalidad a pagar al condestable sus rentas y a sus servidores directos los salarios, a los gastos ocasionados por la recogida de los diezmos y a los salarios de los miembros del concejo. Este concepto, que representaba el 16% el año anterior, pasó a significar únicamente algo más del uno por ciento. No se realizó ninguna actuación en obras públicas ni mejoras en el concejo y, posiblemente, no se pudiesen pagar todos los salarios de los cargos y empleados.

Las referencias en las partidas de ingresos de las cuentas de los años 1511 y 1512 son bastante escuetas. En el segundo, uno de los capítulos más importantes era la renta del Orcajón. Podemos colegir de ello que las autoridades locales controlaban ya de hecho la gestión de la dehesa que había sido donada por el condestable años atrás. En estos dos años se puede observar una ligera mejoría en la cuenta de resultados que permitió dedicar una parte importante del presupuesto a los salarios (50 y 60% del gasto, respectivamente), a mejoras en el concejo, a diversas obras menores (como las realizadas en el horno) y a algunos gastos en predicaciones durante las fiestas cuaresmales. En 1512 se tuvo que dedicar más del 15% del total de los ingresos en gastos del pleito que había iniciado el cabildo para conseguir que los cristianos viejos tuviesen exención de los diezmos.

20. AMH, leg. 1-XVI-35.

Finalizado en 1513 definitivamente el dominio del señor navarro, la concesión de la ciudad de forma inmediata a don Fadrique de Toledo, duque de Alba, generó serias tensiones entre la oligarquía y el alcalde mayor nombrado por el señor, Gonzalo de Peñalosa. Se iniciaron en este momento unos años de tensiones y revueltas<sup>21</sup>. Para suavizar las primeras resistencias, a comienzos de 1514 don Fadrique otorgó unas breves ordenanzas a la ciudad en las que, de nuevo, concedía como bienes de propios la dehesa del Orcajón, facultaba al concejo para que hiciese un reparto de 25.000 mrs. entre los vecinos (habían pedido el doble) y le permitía que controlase el reparto de solares para edificar. Unas medidas que provocaron la reacción contraria y dieron lugar a enfrentamientos, revueltas y algaradas que tuvieron su punto más álgido en 1516.

Después de estos graves sucesos, Carlos I decidió que la ciudad se pusiese en régimen de tercería, aunque reservando las rentas del duque de Alba<sup>22</sup>. En marzo de 1519 la Corona devolvió de nuevo la administración de Huéscar al duque. Precisamente disponemos de las cuentas del mayordomo de ese año. Los ingresos, que no se detallan, presentaron un monto total de 37.107 mrs. De ellos las dos partidas más elevadas de gastos fueron los salarios (41%) y los viajes oficiales (34%). Se aplicaron 11.200 mrs. en una visita que realizaron algunos regidores a Barcelona para besar las manos del señor y, con toda seguridad, ponerle al día de la situación local y para mejorar las relaciones. Por último, se dedicó el 9,5% a compras y obras en la carnicería, en la casa del cabildo y en la limpieza de las fuentes de la ciudad. Una situación que es radicalmente diferente a otras ciudades de su entorno, como Lorca, en donde en 1519-1520 se superaron los 541.000 mrs. de ingresos, lo que le permitía al concejo desarrollar una gestión mucho más desahogada<sup>23</sup>.

21. Han sido estudiadas por Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, "Conflictos y protestas populares en el Reino de Granada (1504-1521)", en Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, *Carlos V: Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, Madrid, 2001, págs. 175-209; y, de forma específica, por el mismo autor en "La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Úskar*, 5, 2002, págs. 17-35.

22. Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, "La rebelión de las Comunidades...", *art. cit.*, pág. 20.

23. Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997, pág. 387.

Los comienzos de la década de los veinte debieron ser muy duros en Huéscar puesto que a la fase final de las revueltas antiseñoriales se le unió en 1521-1522 una epidemia de peste bastante calamitosa. Aunque no tenemos datos concretos sobre fallecimientos, es significativo que el duque de Alba intentase repoblar su señorío con moriscos procedentes del Cenete, «temeroso de que sus rentas experimentasen una caída brutal»<sup>24</sup>. Además, y superada esta etapa de crisis, los oligarcas oscenses veían cómo, mientras sus vecinos de Baza reparten las suertes de la sierra bastetana entre los cristianos viejos en 1525<sup>25</sup>, ellos tenían que seguir dependiendo de su señor territorial y de sus presiones para recuperar las concesiones que se habían realizado durante los enfrentamientos con el duque de Alba<sup>26</sup>.

En definitiva, se cierra a mediados de los años veinte una etapa presidida por la casi inexistencia de bienes de propios; por la presión depredadora de los señores, primero y sobre todo del condestable de Navarra y de su hijo, y después por el duque de Alba; al tiempo que por la lucha persistente de la oligarquía de la ciudad para conseguir, de forma legal o por métodos violentos, mejorar su posición en su territorio y su control de la riqueza y de las rentas e impuestos.

## 2. LOS CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN (1526-1536)

Serenadas de forma definitiva las revueltas y con objeto de mejorar su control de las instituciones locales al tiempo que para contentar y compensar al sector de la oligarquía que lo había apoyado durante las algaradas, don Fadrique otorgó a la ciudad en 1526 las ordenanzas más completas de la centuria<sup>27</sup>. Como afirma Salas, «la fiscalidad jugó un papel esencial en todo el proceso de la revuelta de las Comunidades y en el pacto tácito que acabó imponiéndose entre los diferentes cuerpos sociales, pacto que remitía en una parte esencial a la cuestión de la fiscalidad y sus aprovechamientos por diversos sectores de la sociedad»<sup>28</sup>. En ellas se definieron y regularon de forma minuciosa todos los aspectos de la vida de la ciudad y del

24. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, *op. cit.*, pág. 115.

25. Francisco TRISTÁN GARCÍA, "Baza, 1525 (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)", *Crónica Nova*, 26, 1999, págs. 393-481.

26. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, *op. cit.*, pág. 188.

27. Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, *Ordenanzas...*, *op. cit.*, pág. 97 y ss.

28. Luis SALAS, "La fiscalidad, el estado moderno...", *art. cit.*, pág. 16.

gobierno de su concejo. En su articulado, el título 36 está dedicado a las rentas y propios de la ciudad. El legislador afirmaba que «gran recabdo e razon que a en los propios e rentas de las çibdades, villas e lugares pues es patrimonio dellas con que an de pagar e satisfacer sus neçesidades ase de poner este recabdo en arrendarlas, cobrarlas, guardarlas y gastarlas bien»<sup>29</sup>. Definida esta preocupación global, se disponía que la dehesa del Orcajón siguiera siendo de los propios, como ya se había legislado en 1514 por el mismo don Fadrique y antes de forma truculenta por el condestable de Navarra, se establecían sus límites en un amojonamiento muy preciso y se definía la forma de arrendar su hierba mediante subastas cuatrienales. Esta dehesa será a partir de ahora el gran capítulo de los ingresos, el que proporcionará una economía saneada al concejo.

Las ordenanzas añadían en segundo término como bienes de propios las penas pecuniarias impuestas por el alcalde mayor a los transgresores de la norma legal local, especificando todas las cuestiones cuyas multas se destinarán a ingresos del concejo. En último término el legislador cedía a los propios los réditos de diversos censos enfitéuticos impuestos sobre algunos bienes inmuebles. Eran éstos: dos tiendas en la población, un majuelo en Almacarol, un bancal camino de Galera, la venta y tierras de Guardahardal, una torre de la muralla en la puerta del Sol y los cuatro lavaderos de lana que tenían los genoveses, dos en el manantial de Fuencaliente y dos en el de Parpacén. Todos ellos proporcionarían al concejo unos ingresos anuales de 3.074 mrs. La preocupación del legislador no era únicamente definir los ingresos sino también procurar «que las dichas rentas se gasten en las cosas neçesarias al bien público desta çibdad asy como en pagar los salarios de los regidores e jurados, escrivano del cabildo, procurador, mayordomo e otros ofiçiales desta çibdad»<sup>30</sup>.

La corrección de las ordenanzas antes de su promulgación, posiblemente realizada por el licenciado Henao, letrado del consejo del duque de Alba desde 1523<sup>31</sup>, precisaba una serie de cuestiones interesantes. En primer lugar, respondía el señor a una petición de la ciudad relativa a poder seguir arrendando los bajos de la ciudad

29. *Ibidem*, pág. 187.

30. *Ibidem*, pág. 191.

31. José Manuel CALDERÓN ORTEGA, "El gobierno y la administración de un Estado señorial: el consejo de los duques de Alba (1484-1531), *En la España Medieval*, 19, 1996, pág. 320.

para herbaje de ganados forasteros, como ya se hacía en tiempos del condestable de Navarra. Don Fadrique, después de averiguar que el concejo había estado disfrutando de los mismos todos los años sin pagarle los diez mil maravedíes que ingresaban al navarro. Perdonaba las deudas anteriores pero no permitía que se siguiesen utilizando los bajos. En segundo término, si en la ordenanza se prohibía taxativamente que por el concejo se realizase ningún gasto en comprar los toros que se lidiaban en las fiestas locales, ahora se estableció que de los propios se comprasen cada año «un par de toros de mas aliende de los que andan con la carnicería e los corran el dia de san juan o de santiago o de nuestra señora de agosto»<sup>32</sup>. Una concesión festiva para contentar a regidores y pueblo, ya que debía ser una costumbre local. Se determinaba también en la corrección que la carne y la piel de los astados fuese vendida e incorporada a los ingresos de propios, una fuente no despreciable porque en algunos casos, como veremos, superó ampliamente los dos millares de maravedíes. En tercer lugar, el legislador que completó la ordenanza se preocupó de delimitar los salarios de los cargos concejiles: de los regidores (mil maravedíes anuales), del escribano de cabildo, del regidor que ejercía de mayor-domo de los propios y del procurador (dos mil cada uno de ellos). También establecía que se repartiesen entre ellos las gallinas que se cobraban añadidas a las rentas de los propios arrendados (un par por cada mil maravedíes de renta). Por último se determinaba que el concejo pagase de sus propios los gastos de un garañón al año para que cubriese las yeguas de la localidad (que recogía el cumplimiento de una pragmática real).

El cabildo oscense presentó en septiembre de 1536 a doña María de Toledo, duquesa de Alba, la propuesta de algunas correcciones a las ordenanzas de don Fadrique de 1526. Entre otras cuestiones, a partir de ese momento se dedicará el dinero ingresado por la venta de las ovejas sobrantes de las mestas locales que se reunían dos veces al año en el término al arreglo de acequias. También se delimitaban de forma precisa cuáles eran las áreas de pinares y otro arbolado que se debían conservar. Se concedía al concejo que comenzase la construcción de un nuevo edificio para el cabildo procediendo a la venta de 300 carretadas de madera de los montes de la ciudad. Una decisión que abría la puerta a dos cuestiones importantes: la progresiva deforestación legal del término, y la aparición de superficies taladas, listas para ser

32. Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, *Ordenanzas...*, *op. cit.*, pág. 196.

cultivadas, que serán el comienzo de un activo frente roturador. En su contexto, el propio concejo participará de los beneficios del mismo a partir de la segunda mitad de la centuria, arrendando suertes de labor en las parcelas en las que se ha procedido a la tala del bosque. En último lugar se aprobó que los regidores realizasen periódicamente una visita de los términos de la ciudad para comprobar el estado de los mojones.

En definitiva, una serie de disposiciones legales que reglamentaban jurídicamente todas las actividades del concejo, el origen de sus ingresos (sus rentas y propios) y la organización y racionalización de sus gastos. Pero no podemos olvidar que también suponía una clara delimitación de sus actividades y de su capacidad de gestión.

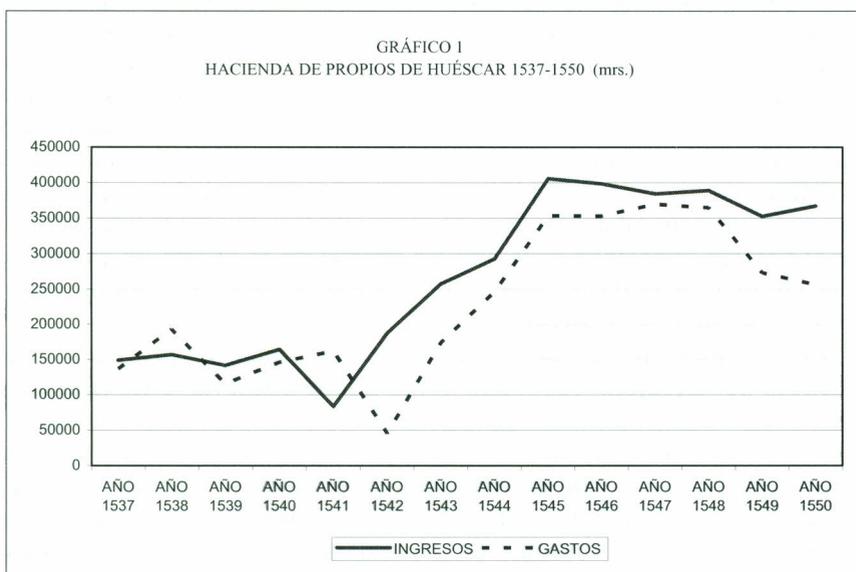
### 3. *UN CONCEJO SANEADO DESDE 1536*

Los cambios en la legislación realizados en la década 1526-1536 permitieron la posibilidad de que la ciudad de Huéscar pudiese gestionar sus propios y rentas de forma ordenada y coherente. Convirtieron también al consistorio en una institución saneada que podía hacer frente a sus compromisos de gasto. Una legislación que permitió que las cuentas presentasen en la mayoría de los ejercicios superávit en sus resultados. A nivel formal, posiblemente sea en 1537 cuando comenzasen a llevarse las cuentas del concejo de forma ordenada, pues en este momento se inicia el primer libro de cuentas del mayordomo del concejo del que tenemos noticia. Se puso en práctica también a partir de este momento el proceso de control de la gestión que se explicitaba en la legislación de 1526. Una vez realizadas todas las anotaciones y cálculos por el mayordomo, las cuentas se sometían a comprobación por el resto de los regidores y por el gobernador de la ciudad. La justificación contable se realizaba anualmente en las salas del concejo, una vez concluido el ejercicio económico y en el contexto de una comida de agasajo que organizaba el propio mayordomo y que costeaba la hacienda de propios, como se indicará en el comentario de los capítulos de gastos.

Los mayordomos y los regidores jurados encargados del repaso de la contabilidad eran cuidadosos en las anotaciones de ingresos y gastos, siendo las descripciones de cada una de las partidas minuciosas y a veces incluso farragosas. En cambio en los resultados aparecen errores contables frecuentes. Las sumas totales son correctas únicamente en el año 1545. En los demás las variaciones son mínimas (no superan

el uno por ciento en más o en menos), excepto en el año 1538, en el que no hay resultados globales ya que fue un ejercicio deficitario y las deudas pendientes se enjugaron en el año siguiente; y en 1549, donde el error contable supone el 13%, precisamente en contra del mayordomo y, por tanto, a favor de los propios del concejo. En los datos del presente trabajo empleamos siempre las cifras correctas.

Desde el año 1537 hasta mediado el siglo XVI las cuentas del concejo de Huéscar presentan como característica fundamental tener resultados excedentarios. Excepto en los años 1538 y 1541, en todos los ejercicios los ingresos superaron sobradamente a los gastos, como puede seguirse en la gráfica 1. En la evolución de las entradas entre 1537 y 1550 se pueden marcar tres etapas bien diferenciadas. La primera, hasta 1541, en la que se mueven entre los 83.000 mrs. de este último año y los 164.000 de ejercicio anterior, con una media que se sitúa en torno a los 140.000 mrs. anuales. La segunda, el trienio 1542-1544, en el que las entradas de capital se van elevando alrededor de un 25% en los dos primeros años y más de un 13% en el tercero, para situarse cerca de los 300.000 mrs, al final de la etapa. En la última, que comprende el sexenio 1545-1550, es la época más saneada



FUENTE: A.M.H., Libros de Cuentas de Propios, nº. 1.

del concejo oscense en la primera mitad de la centuria, disfrutando los propios unos ingresos cercanos a los 400.000 mrs. anuales. Que la situación económica era esplendorosa lo indica, precisamente, que durante éstos últimos años es cuando el superávit contable es más elevado, alcanzándose en 1550 los 110.000 mrs. Suponían el inicio de una fase expansiva en la que los comerciantes genoveses están ya plenamente establecidos en la ciudad y los cuatro lavaderos de lanas están funcionando plenamente. En líneas generales, los recursos de que disponía el concejo oscense han crecido un 97% en el período 1499-1550, y casi un 60% entre 1537 y 1550. Unos datos contundentes que permiten definir el salto como el paso de una penuria que amordazaba a los regidores y les impedía realizar cualquier tipo de inversiones o gestiones tendentes a defender los intereses del concejo a una situación desahogada, casi rayando con la opulencia, que permitía a los regidores desarrollar políticas de inversiones que analizaremos detenidamente en el apartado siguiente.

### *3.1. Los capítulos de ingresos*

Con objeto de facilitar la presentación de los datos y su análisis, las diferentes partidas de ingresos contables del concejo se agrupan en los capítulos que aparecen en el cuadro 3 y en el gráfico 2. Se trata de los siguientes: los alcances del año anterior, es decir, las existencias de tesorería, que debía abonar en metálico el mayordomo de cada año al del siguiente; las ventas del trigo de la dehesa del Orcajón que realizó el propio mayordomo en los años 1545 y 1546; los réditos de los diferentes bienes inmuebles que tenía el concejo dados a censo; los ingresos que generaban las dehesas arrendadas; las rentas de propios que el cabildo subastaba cada año (la guarda de la huerta, la caballería de la sierra y la renta de miel y melcocha); y otros conceptos varios que se describen más abajo.

El principal capítulo de ingresos lo constituían los procedentes de la dehesa del Orcajón. Suponían, como puede observarse en el gráfico 2, más del 68% de la media de ingresos entre 1537 y 1550. Desde que es controlada por la ciudad, el rendimiento de esta propiedad concejil había experimentado un crecimiento espectacular. Cuando en 1512 el cabildo incluyó por primera vez en sus cuentas su arrendamiento se consignaron unas entradas de 26.000 mrs. En el año 1537 dicha renta de «la dehesa, tierra e yerba» se había incrementado hasta los 76.000 mrs., con un crecimiento superior al 65,7%. Al año siguiente,

1538, seguramente como ardid contable, el mayordomo incluyó entre las partidas de ingresos los dos semestres vencidos y el primero del año siguiente. Lógicamente éste aparecía siempre en la contabilidad como pendiente de cobro. Por ello, como puede verse en el gráfico 3 (capítulos de gastos), aparece un porcentaje tan elevado como pendientes de cobro, en concreto un 13%. Esta situación se mantuvo hasta 1541, ejercicio en el que únicamente se cobró el segundo semestre que estaba pendiente, puesto que finiquitó el arrendamiento a Antonio de Ortega tras su fallecimiento. En 1542 se concedió la dehesa a Juan de Reolí. No sabemos si hubo un primer contrato de cuatro años, renovado en 1545 por diez años más<sup>33</sup>. En ambos casos el canon anual era de 172.000 mrs., con un incremento de un 155% sobre la renta que pagaba Ortega. El Orcajón reportaba al concejo, además del aprovechamiento de la hierba para pasto del ganado, pingües beneficios por la explotación de la madera. Durante los años 1537-41 se sacaban diversas cargas que generaron 9.000 mrs. anuales. Este concepto se englobó a partir de 1542 en la concesión a Juan de Reolí puesto que no vuelve a aparecer anotado aisladamente.

Bajo el epígrafe de ingresos que hemos denominado dehesas y labores incluimos también las sacas anuales de madera procedentes de la sierra del Agua que tienen lugar hasta 1545. Suponía unos 4.000 mrs. anuales. También se incluyen en esta rúbrica los procedentes de un sistema que la ciudad comienza a poner en práctica en 1544 y que le reportará grandes beneficios a partir de la mitad del siglo. En este momento, y sólo por una cosecha, se arrendó una parcela de tierras de labor en el cerro del Oso a Martín Díaz por 2.380 mrs.

En el capítulo de ingresos que hemos denominado «venta del trigo» se incluyen los beneficios que le reportaba al consistorio la venta del grano que tenía depositado. Únicamente aparece en los años 1545 y 1546. Supuso el 4,8% de los ingresos medios de esos ejercicios. El trigo procedía del Orcajón y fue el resultado de la confiscación de la cosecha a Juan de Reolí por impago de la renta de los citados años. Incluso aparece anotado como gasto el transporte del grano a costa del concejo. Sin duda debieron ser cosechas cortas puesto que el precio que se alcanzó en el mercado fue muy elevado. En el primer año se ingresaron 78.880 mrs. a un precio de 197,2 mrs. cada fanega. En 1546 las 405 fanegas de trigo alcanzaron el precio de 476 mrs. la fanega.

33. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos....*, op. cit., pág. 473.

Los censos suponían en el Antiguo Régimen una forma de colocar el capital o los bienes inmuebles en el mercado, consiguiendo unas rentas anuales que se cifraban en el 3% del principal, por un tiempo indefinido, puesto que el censalista tenía total libertad para devolver el bien. Tanto los particulares como las instituciones que gozaban de rentas fijas o de un patrimonio inmobiliario acudieron a este sistema crediticio. Generalmente los concejos, siempre deficitarios, recurrían al establecimiento de censales como una forma de obtener préstamos<sup>34</sup>. Esta circunstancia supone una peculiaridad en la ciudad de Huéscar, donde el concejo comenzó a utilizarlos a partir de 1526 como una fuente de ingresos al ser la institución local la que cede a censo bienes inmuebles que han sido consignados en las ordenanzas de ese año como un capítulo de los propios. Los réditos que pagaban los censalistas generaron a la hacienda de propios unos ingresos superiores a los 5.000 mrs. anuales entre 1537 y 1550. Suponían, como puede verse en el gráfico 2, el 2,5% del total de ingresos en cada ejercicio. Los bienes inmuebles dados a censo por el consistorio no cesaron de aumentar de forma paulatina desde su definición precisa en 1526. El incremento tiene tres líneas básicas: el aprovechamiento de los espacios que van quedando libres en los adarves y en la muralla de la ciudad para colocar en ellos diversas tiendas y servicios para los vecinos; la cesión de algunos solares en las zonas próximas al núcleo poblado para construir en ellos; y algunos bancales o majuelos de viñas en el camino de Galera. Con ligeros altibajos, consecuencia de algunos impagos y de la redención de algún bien en un momento determinado, el importe total de los ingresos por este concepto ascendió cerca de un 25% entre 1537 y 1550. Los niveles máximos se alcanzaron en 1539, año en el que se redimió uno de los censos y en el que, por tanto, se sumaba el principal; y en 1542, en el que se cobraron atrasos del año anterior.

El concejo oscense dispuso también para sus propios, según concesión de las ordenanzas de 1526, de tres rentas. La de miel y melcocha, la guarda de la huerta y la caballería de la sierra. Las tres eran gestionadas mediante arrendamiento anual al mejor postor. Los ingresos medios representaban el 6,7% del total. La más beneficiosa, por su repercusión económica para la hacienda de propios, era la ca-

34. Entre otros, puede seguirse esta práctica en José Antonio MATEOS ROYO, "Municipio y crédito en el Aragón moderno: el endeudamiento censal del concejo darocense (siglos XVI-XVII)", *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, 12, 1999, págs. 67-89.

*Chronica Nova*, 31, 2005, 65-98.

CUADRO 3  
HACIENDA DE PROPIOS DE HUÉSCAR (1537-1550) (mrs.)

	1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547	1548	1549	1550
<b>INGRESOS</b>														
Alcance	46012,5	12224,5		24927	17890		62519	94818,5	42422	44286	40557	18829,5	5517,5	39508
Venta del trigo									78880	192780				
Censos	4094	4844	6848	4848	4578	7332	5555	5832	4056	5524	5383	5949	5525	5423
Dehesa del orcajón	89413	125034	125670	127000	51000	176000	176000	178130	261750	108250	235750	258000	258000	258000
Rentas arrendadas	3750	6375	2625	0	0	0	5625	5250	6375	39000	52050	74912	78150	57000
Otros ingresos	5504,5	8156	6410	7463	9866	4108	7733	8700	12145	8528	50350	31196	5187	7139
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>148774</b>	<b>156634</b>	<b>141553</b>	<b>164238</b>	<b>83334</b>	<b>187440</b>	<b>257432</b>	<b>292731</b>	<b>405628</b>	<b>398368</b>	<b>384090</b>	<b>388887</b>	<b>352380</b>	<b>367070</b>
<b>GASTOS</b>														
1. Salarios	46330	63465	34633	53343	56350	21909	58552	25744	31605	55030	71833	30517,5	53552	48234
2. Fiestas y honras funebres	4742	9672	0	0	7446	300	3954	13500	3096	5758	6300	65385,5	12306	15580
3. Obras públicas y conserv.	13265,5	18668	5411	25297	10764	6156	9496,5	19627,5	68426	133126	13732	78783	37718	40381
4. Transporte grano Orcajón	0	0	0	0	0	0	467	0	0	1125	0	0	0	0
5. Plagas langosta y lobos	1250	5300	3100	4850	4800	300	1200	3600	4800	3400	3000	3000	6000	2700
6. Pleitos del concejo	272	0	4625	6452	750	4527	7814	8376	23056	68535	108669	47791	15598	14602
7. Control de términos	2521	3382	0	5052	4226	744	8772	8958	4721	680	22115	0	12233	750
8. Mensajeros, viajes oficiales	3301	34103	831	1476	2079	399	15588	2252	24023	3660	408	20475,5	10570	8321
9. Predicadores	6000	7761	0	4500	4124	0	7500	11250	1806	8250	10500	9390	12740	9375
10. Comida cuentas	1360	1370	1360	1360	1510	1717	3183	3943	1360	1360	1360	1360	1360	1360
11. Gastos de mestas	0	0	0	3575	0	0	3145	1845	0	0	0	0	0	0
12. Pendientes de cobro	46406	45980	38000	38000	57600	0	984	140400	0	0	86000	86000	86000	86000
13. Otros gastos	11097,5	3197	3981	2040	12081	9350	54052,5	10377	190349	73191	45534	21948	24778	28791,5
Pagos deficits anteriores			23536											
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>136545</b>	<b>192898</b>	<b>115477</b>	<b>145945</b>	<b>161730</b>	<b>45402</b>	<b>174241</b>	<b>246273</b>	<b>353242</b>	<b>352990</b>	<b>369451</b>	<b>364651</b>	<b>272855</b>	<b>256095</b>
Diferencia	12229	-36264	26076	18293	-78396	142038	83191	46458,5	52386	45378	14639	24236,5	79525	110976

FUENTE: A.M.H., Libros de Cuentas de Propios, nº. 1.

ballería de la sierra. Las labores de vigilancia de los términos y de los montes de la ciudad comenzaron a arrendarse desde 1546<sup>35</sup>. El encargado de esta tarea compensaba a los propios con un montante que se elevó desde los 27.000 mrs. el primer año hasta superar los 66.000 en 1549 (un 109%). Posiblemente hasta 1546 las labores de guarda las realizase algún regidor o se encargase de ellas algún señor de ganados interesado en la conservación del sustento de su ganado. De cualquier forma, el comienzo del arrendamiento y su posterior aumento coincidió de forma precisa con el inicio de los problemas de términos con el marqués de los Vélez, del enfrentamiento entre éste y el duque de Alba y del final de la comunidad de pastos entre ambos territorios<sup>36</sup>.

La segunda de las rentas arrendadas por el concejo es la guarda de las huertas de la ciudad. Aparece consignada en los años 1537 y 1538 para desaparecer hasta 1544. Desde este momento se mantuvo presente en todos los años. Su importe sigue una evolución casi paralela a la de la caballería de la sierra. Desde los iniciales 1.500 mrs. pasó a 12.000 en 1550, es decir, su rendimiento para los propios se multiplicó por 8. Como en el caso anterior, las mayores posibilidades de compensar el coste de la renta harían cada vez más apetecible su arriendo por vecinos de la ciudad, es decir, se va haciendo cada vez más necesario el control de los cultivos.

El resto de los ingresos, integrados bajo el epígrafe otros, suponían cerca del 5% de media. Entre ellos el principal capítulo son las penas de ordenanzas impuestas por el alcalde mayor o por los regidores diputados en las diversas cuestiones a las que hace referencia la legislación de la ciudad. Suponían cantidades que oscilaban bastante, entre los 2.000 mrs. de 1538 y los 8.200 de 1544, presentando una media algo superior a los 4.200 mrs. Sin tratarse de condenas de ordenanzas, pero sí de ingresos procedentes de actos judiciales, es preciso hacer referencia al pago de 9.630 mrs. realizado en 1545 por el alcalde mayor y los regidores al ser condenados por cobros indebidos por el licenciado Ramírez, gobernador encargado de efectuar el juicio de residencia a las autoridades locales. El producto de la venta de la carne y del cuero de los toros lidiados en las fiestas cada año,

35. Las funciones del caballero de la sierra están precisadas en las ordenanzas de 1526, título 27, en Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, *Ordenanzas...*, *op. cit.*, pág. 144-147.

36. Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, "Huéscar, Orce, Galera y Los Vélez en el siglo XVI: pleitos concejiles y enfrentamientos señoriales", *Revista Velezana*, 22, 2003, págs. 22-44.

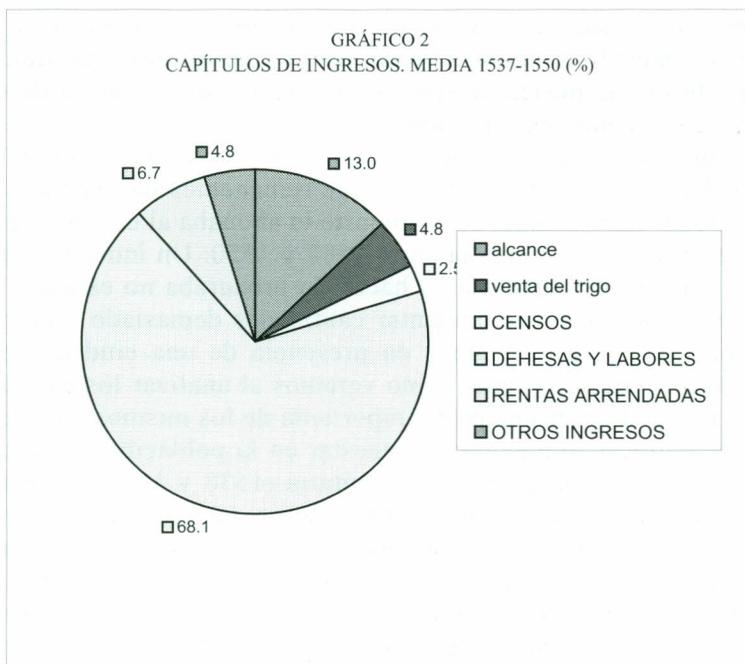
el cobro de atrasos pendientes, las devoluciones de impagados que se habían adelantado a algunos regidores, y alguna otra cuestión como el importe de las puertas viejas de la cárcel y de la puerta de Castril son los otros conceptos que aparecen.

Es preciso hacer referencia también entre los ingresos a los alcances del año anterior, es decir, a los remanentes de las cuentas que presentaba el mayordomo, cuyo importe lo abonaba al del año siguiente. Supusieron un 13% de media entre 1537 y 1550. Un indicativo de que, por un lado, el encargado de la hacienda procuraba no estirarse en los gastos para no tener que adelantar cantidades demasiado importantes, y, sobre todo, de que estamos en presencia de una ciudad que tiene saneadas sus cuentas y que, como veremos al analizar los capítulos de gastos, puede dedicar una parte importante de los mismos a inversiones en obras públicas que generan bienestar en la población y riqueza. En los años en que la hacienda es deficitaria (1538 y 1541) no aparecen. En el primero de los casos, el mayordomo realizó un préstamo forzoso al concejo, amén de dejar múltiples impagados en los salarios, una circunstancia común y frecuente en otros concejos de la Corona de Castilla<sup>37</sup>. En el segundo año de déficit se prorrogó la gestión del mayordomo un año más y se fusionó la presentación de las cuentas de ambos ejercicios a los regidores y al gobernador.

No podemos dejar de anotar que los documentos son bastante precisos en los resultados de los capítulos relativos a los ingresos. Los errores contables son nulos en cuatro años (1540, 1541, 1546 y 1550); de un maravedí arriba o abajo en tres (1537, 1538 y 1543); de siete maravedíes en 1544; de una centena arriba o abajo en 1542, 1545 y 1549; y de un millar en 1539. Es importante subrayar que en el año 1547 se produjo un error de 584 mrs. en contra del concejo y que en 1548 fue de 9.982 mrs. en contra del mayordomo. Errores que, en ningún caso, viendo su sentido y su cuantía, podrían definirse como intencionados. Son indicativos, eso sí, del escaso celo que los regidores pondrían en el repaso de las cuentas el día de la comida.

En resumen, los capítulos relativos a los ingresos están presididos por un incremento importante de los ingresos en la segunda mitad de la década de los cuarenta, consecuencia de la realización de mejores contratos de arrendamiento de la dehesa del Orcajón, así como de las guardas de la sierra y de las huertas y de un incremento también

37. Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "De la hacienda municipal de Almería...", *art. cit.*, pág. 253.



FUENTE: A.M.H., Libros de Cuentas de Propios, n°. 1.

significativo de las penas de ordenanzas. Que fuese consecuencia de una mayor presión demográfica y de una más elevada actividad económica parece posible aceptarlo. Ahora, parece difícil colegir que el incremento de penas y del interés por la vigilancia fuese debido a una mayor inestabilidad social. En cualquier caso, para contestar de forma precisa a ambas cuestiones será necesario realizar acercamientos más minuciosos a la historia de la ciudad en esta época.

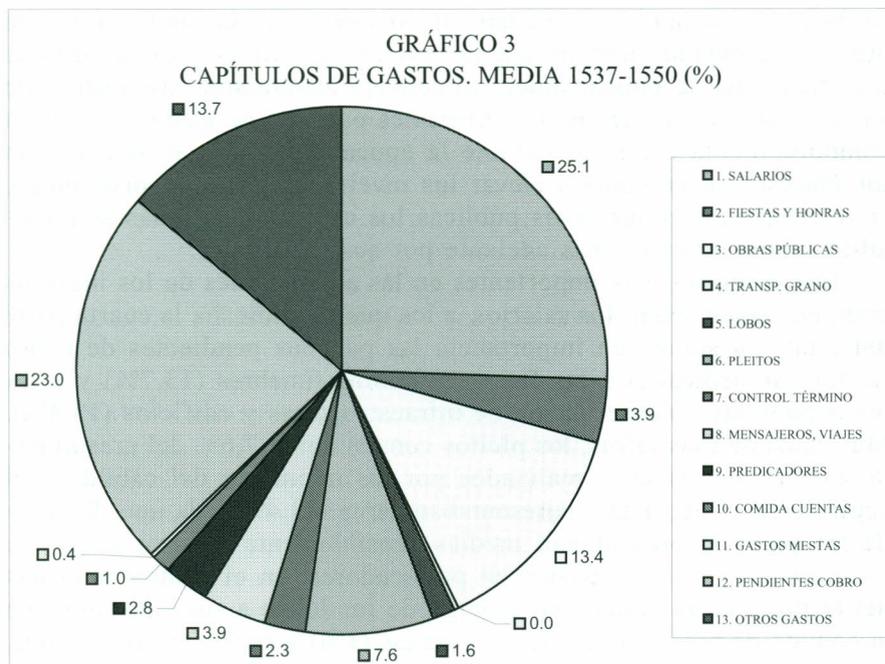
### 3.2. Las partidas de gastos

Los gastos del cabildo oscense siguieron una tendencia claramente positiva y paralela al crecimiento de los ingresos desde que la hacienda de propios se organizó con la legislación de los años veinte. Como se indicaba más arriba, la actitud de los diferentes mayordomos de propios frente a la ejecución de los gastos era bastante cuidadosa y conservadora. La presencia de un continuado superávit es indicativo

de este comportamiento, ya que de lo contrario, los déficits tenían que ser sufragados temporalmente por el mayordomo. En definitiva, era una forma de prestar dinero al concejo adelantando los pagos. De ahí que, en muchos casos, las diferentes partidas de gastos tengan un comportamiento aleatorio durante la época estudiada. Si aumentaban los ingresos se procedía a elevar los niveles de gasto; si disminuían, eran los salarios y las obras públicas los capítulos que más se recortaban, como veremos más adelante por sus tendencias.

Los epígrafes más importantes en las aplicaciones de los ingresos eran, en primer lugar, los salarios, a los que se dedicaba la cuarta parte del total. Le siguen en importancia las partidas pendientes de cobro (23%), las dedicadas a las fiestas y honras fúnebres (13,7%) y a las obras públicas y conservación de infraestructuras y edificios (13,4%). Muy lejos de esas cifras, los pleitos consumían el 7,6% del presupuesto. Los viajes oficiales realizados por los miembros del cabildo y el capítulo de otros gastos representaban cerca del 4% cada uno. El resto de las partidas presentaban medias sensiblemente inferiores que no alcanzaban el 3%: los gastos en predicadores, en el control y visitas del término de la ciudad, en el pago de los lobos a sus cazadores, en la comida de presentación de las cuentas (1%) y en las mestas locales. En las líneas que siguen analizaremos detenidamente cada uno de ellos. Además, en el gráfico 3 se han representado las proporciones medias y en el cuadro 3 aparecen los valores totales.

El cabildo gastaba por término medio más del 25% anual de su presupuesto en pagar los sueldos de todos los empleados de la institución local y de sus cargos. A los cargos y oficios que se citaban como merecedores de salarios procedentes de los propios en la legislación elaborada en los años veinte se fueron añadiendo progresivamente otros en función de las necesidades de la población y de las disponibilidades hacendísticas. Al principio de la serie documental de que disponemos, 1537, el concejo pagaba a 7 regidores (1.000 mrs. a cada uno) de los 11 que había, según testimonio del propio libro en años posteriores; dos alcaldes de agua (se pagan 1.200 mrs. a cada uno, aunque en este año únicamente uno cobró el importe total y el otro, posiblemente el morisco, únicamente la mitad), mayordomo de propios (2.000) y fiel del peso de la harina (6.290 mrs. de salario atrasado del año anterior más éste). El escribano del cabildo cobraba por el encargo de tomar las cuentas 750 mrs., además de otros tantos por el atraso del año anterior. Los oficios que tuvieron remuneración fueron, un preceptor de gramática (al que le abonan 2.000 mrs., más otros tantos de atrasos), un pregonero del consistorio (1.122 mrs.), un pregonero del estanco



FUENTE: A.M.H., Libros de Cuentas de Propios, nº. 1.

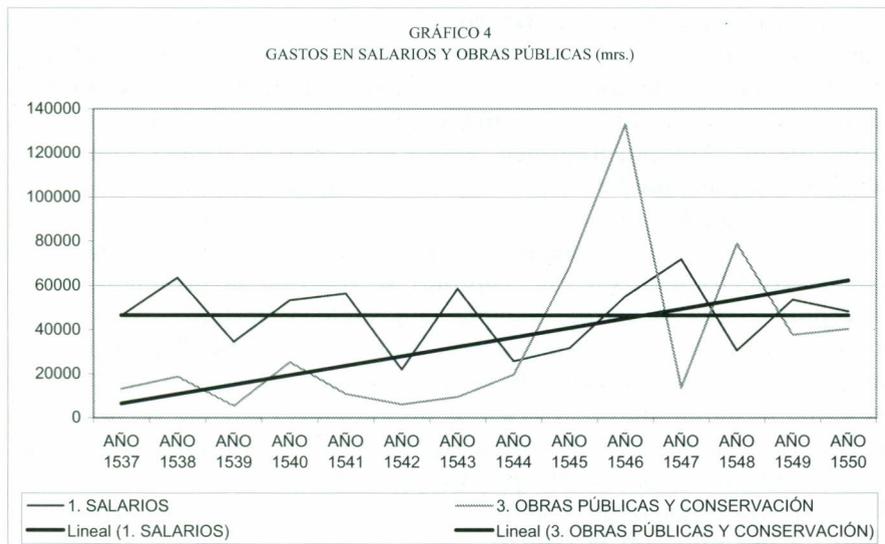
de pescado (374 mrs.), tres maestros de enseñar a leer muchachos y mozos (1.750 mrs. entre todos), un saludador (494 de atrasos y 750 del año), un relojero encargado del reloj del concejo (500), un médico (10.000), un cirujano (8.000), y otro oficio que no se cita (550).

Esta relación pormenorizada nos permite establecer algunas conclusiones significativas. En primer término, que se paguen atrasos de forma insistente, una circunstancia común en todo el período, indica que las fechas de cobro eran aleatorias, que en algunos casos de abonaban trimestralmente, en otros el mayordomo los consignaba anualmente, y en casi todos los ejercicios se anotan pagos de atrasos, a veces con partidas importantes que superan los 20.000 mrs. Por ello, en el gráfico 4 (evolución de los gastos en salarios y obras públicas), la partida dedicada a los primeros presenta una clara figura de dientes de sierra, mientras que la tendencia, representada por la línea gruesa es prácticamente inalterable. Esto suponía que fuesen los propios detentadores de las regidurías y de los oficios concejiles prestamistas pasivos

de las arcas locales. Con el retaso de sus salarios subvencionaban las situaciones coyunturales de penuria. Además, nos está manifestando que todos los que ocupaban estos puestos disponían de otros ingresos suplementarios o principales, circunstancia común, por demás, en una economía del Antiguo Régimen, época en la que el acceso a una regiduría se realizaba mediante la compra del cargo o herencia del mismo<sup>38</sup>. En tercer lugar, estamos en presencia de una institución municipal que sufraga de forma generosa servicios que consideraba fundamentales para la colectividad. En este capítulo se inscribe la presencia de un preceptor y tres maestros, aunque con sueldos bastante escasos, así como un médico y un cirujano con pingües ingresos. Por último, en los años siguientes únicamente se incorporan a la nómina del concejo un barbero, un almotacén y algunos procuradores cuando en la década de los cuarenta aumenta de forma significativa la actividad judicial del consistorio. Así, ya en 1540, aparece como procurador del concejo Juan Reolí, quien algún tiempo después arrendará la dehesa del Orcajón y pleiteará por ello con la ciudad.

Las fuertes oscilaciones presiden también la evolución del segundo capítulo de gasto que hemos contemplado, el dedicado a las fiestas y honras fúnebres. La media del 13,7% del total en toda la serie con un promedio anual superior a los 10.500 mrs. esconde picos tan elevados como los 68.385 mrs. que se gastaron en 1548 y la ausencia de gasto en los años 1539 y 1540. Como ocurre con los otros capítulos y se ha apuntado más arriba, en los años que eran perentorios otros pagos, la dedicación a estos menesteres descendía considerablemente o se anulaba. Las actividades que se encuadran en este epígrafe son múltiples y variadas. Abarcan desde la realización de alegrías por la bienvenida del duque y por la llegada del rey a España en 1537, el envío de tres odres de vino como agasajo al duque de Alba cuando llegó a Cartagena en 1541, la compra, traída y guarda de los toros que se lidiaban en el día de Santiago; la procesión del Corpus, que se celebra desde 1542, generando gastos únicamente en este año y en 1550; el pago a los trompetas que se contrataron en 1544; y la colación que se daba a los regidores y demás autoridades de la ciudad el día de Santiago. Entre los gastos destaca sobremanera los que se realizaron en 1548 con objeto de preparar las honras fúnebres

38. Enrique SORIA MESA, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, págs. 177 y ss.



FUENTE: A.M.H., Libros de Cuentas de Propios, n.º. 1.

del señor don García, un personaje sin duda importante, puesto que se gastaron en ellas 54.370 mrs.

La partida de obras públicas y reparaciones había sido una de las más descuidadas en la etapa de penuria durante las dos primeras décadas del siglo. Entre 1499 y 1519 el importe medio fue de 2.446 mrs. anuales. Por el contrario, en la etapa de la opulencia el gasto medio se multiplicó por 14, elevándose hasta los 34.346 mrs. En esta etapa representó el 13,4% del total de los gastos. A pesar de esta media, es preciso puntualizar algunas cuestiones importantes. Primera, que en esta partida está presente también como característica la aleatoriedad. En el gráfico 4 puede observarse cómo hay ejercicios, como el de 1539, en el que son ligeramente superiores a los 5.000 mrs., mientras que en otros, como 1546, las obras consumieron más de 133.000 mrs. Segunda, que, a pesar de estas oscilaciones, como puede verse también en el gráfico 4, la tendencia es claramente positiva. El concejo va destinando a mejorar sus infraestructuras y a realizar reparaciones un porcentaje cada vez más elevado de su presupuesto. Tercera, que en casi todas las obras públicas de importancia que se realizaron, se siguió un mecanismo similar: una vez aprobado el gasto por el cabildo, los vecinos interesados o algún regidor adelantaban el dinero para realizar la obra. Posteriormente el mayordomo de propios abonaba

al vecino o regidor el importe que había satisfecho. Eso permitía al mayordomo dilatar los pagos en diferentes ejercicios, distribuyéndolos según la liquidez de las arcas municipales, acudiendo de esta forma a préstamos encubiertos. En definitiva, eran los propios vecinos o los cargos concejiles quienes ejercían de banqueros de la hacienda local, al igual que ocurre con otras partidas de gasto.

¿Qué obras se realizaron en el período? Las preocupaciones de los capitulares eran, fundamentalmente, las siguientes: la mejora y conservación de los accesos a la ciudad y a las zonas de cultivo más importantes; las reparaciones de las fuentes y de las acequias que llevaban el agua a la ciudad y a los cultivos; y la construcción y el mantenimiento de los edificios públicos propios del concejo así como de las murallas de la ciudad. En el primero de los capítulos podemos destacar la edificación de 17 puentes a lo largo del período 1537-1550, como el de Parpacén, el de la carrera de Baza o los que mejoraban diversas calles dentro de la propia población. El empedrado de diversas calles y la conservación de los caminos, arreglando para ello lo que denominaban «malos pasos» completan este epígrafe. En el segundo de los apartados habría que destacar el continuo interés en mantener limpias las acequias que llevaban el agua hasta las fuentes de la ciudad para el consumo de la población, y el adecentamiento constante de éstas mejorando sus caños o realizando pequeñas obras en ellas. Además, es preciso poner de relieve la mejora en las fuentes de Burgeja, de Guardahardal y de otras diversas, así como la construcción de una presa en el Orcajón en el año 1549 para aumentar la captación de agua del río. En tercer lugar, en cuanto a los edificios públicos es preciso poner de relieve entre las realizaciones del período que consumen más inversiones, la obra del matadero de la ciudad, la construcción de las nuevas «salas del Ayuntamiento» entre 1540 y 1546 y la compra de los diversos muebles necesarios para ellas, la construcción de la nueva cárcel (que incluía una sala para las mujeres), la adquisición e instalación del reloj nuevo en el edificio del cabildo, y las reparaciones en las torres de la ciudad y en la puerta de Castril, mandadas realizar por el gobernador con cargo a los presupuestos de la hacienda de propios. Precisamente los años en los que se hace un mayor esfuerzo en estos apartados son 1540 (edificio del ayuntamiento), 1545 (reloj, un toril en la cava y muebles para las salas capitulares), 1546 (obras en el ayuntamiento y construcción de la cárcel), 1549 (presa del Orcajón y arreglo de la puerta de Castril), y 1550 (arreglo de diversas fuentes y empedrado de numerosas calles).

El cuarto epígrafe de la relación de gastos recoge los que generó en 1543 y 1546 el transporte del trigo que se le recogió a Juan Reolí, arrendador de la dehesa del Orcajón en ese momento, cuando tenía problemas de pago. Se trata de dos momentos puntuales, indicativos de los problemas que generaba la gestión del patrimonio concejil. El quinto apartado del cuadro 3 recoge las aplicaciones en el control de las plagas y la eliminación de los animales que consideraban dañinos para las cosechas, una actividad que tenía gran importancia y preocupaba a todos los vecinos. Los gastos medios por este concepto suponían 3.378 mrs. anuales, el 1,6% del presupuesto del concejo. Entre 1537 y 1550 únicamente se sufrió una plaga de langosta lo suficientemente importante como para que interviniese la institución municipal en la cosecha de 1538. Para atajarla se gastaron 3.000 mrs. en el contrato de un forastero. La mayor parte de esta partida se invertía en la caza de lobos. Como en otras partidas, los importes son también aleatorios. En el año 1549 se gastaron 6.000 mrs. por este concepto. Los premios por las capturas eran diferentes, según se tratase de un lobo o una camada (300 mrs.), un ejemplar muy grande (en 1545 se pagaron 600 mrs. por un lobo), o por un oso (en 1540 se pagaron 200 mrs. por cada uno de los dos que se mataron). Unos precios que coinciden con los que pagaban en estos años los concejos limítrofes, como el de Baza, en donde, además, las capturas eran similares en cuanto al número de los ejemplares<sup>39</sup>.

Desde la concesión de la jurisdicción oscense al condestable de Navarra a finales del siglo XV y el inicio de los problemas entre los diferentes concejos por el control de sus territorios, la oligarquía de Huéscar se preocupó de forma minuciosa de desarrollar una permanente presión judicial con objeto de mantener y acrecentar su poder frente al señor, primero el de Beaumont, después el de Alba, y frente a los concejos y señores vecinos, como Galera, Castril o Los Vélez<sup>40</sup>.

39. Véase el novedoso estudio sobre este particular de Francisco TRISTÁN GARCÍA, “«Va el lobo». Aproximación histórica al depredador en la Tierra de Baza en la Alta Edad Moderna”, *Crónica Nova*, 27, 2000, pág. 249 y 250.

40. Sobre los pleitos de términos se ha escrito mucho, estudios en los que los enfrentamientos casi siempre han sido leídos desde la reivindicación local y la defensa de los intereses comunes frente a las agresiones de los vecinos. Pensamos que es preciso verlos, sobre todo, como enfrentamientos de los señores o de las oligarquías respectivas que defienden sus propios intereses. Véase en este sentido Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, “Huéscar, Orce, Galera y Los Vélez...”, *art. cit.*, págs. 22-44.

Como ocurrió también en otros concejos<sup>41</sup>, en cuanto terminaron las luchas armadas por la conquista del reino granadino comenzaron, por unos u otros motivos, los enfrentamientos en las audiencias. También el concejo oscense dedicó importantes esfuerzos económicos a este capítulo. Unas actuaciones que tenían a su señor jurisdiccional o sus gobernadores, a los señores de los términos limítrofes o sus concejos y a la Corona como los ejes básicos de las reivindicaciones. No es de extrañar por ello que si, como se indicaba más arriba (cuadro 1) se llegasen a gastar más de 10.000 mrs. en 1508 por este concepto, la media de lo consumido entre 1537 y 1550 superase ampliamente el doble (más de 22.000 mrs.), representando el 7,6% del gasto total. La segunda mitad de la década de los cuarenta es la época en la que los litigios absorbieron una ingente cantidad de dinero. Dos son los pleitos sustanciados, uno contra el marqués de los Vélez y su concejo velezano por cuestiones de términos y de aprovechamientos comunes, y otro contra el duque de Alba al considerar la ciudad de Huéscar que estaba exenta de pagar las alcabalas al señor, especialmente la del vino<sup>42</sup>. Precisamente las actuaciones del segundo marqués de los Vélez presionando al duque de Alba en sus términos oscenses obligó al concejo a gastar la tercera parte del presupuesto del año 1547 (más de 108.000 mrs.) en las actuaciones en relación a ese pleito.

Como se ha visto, las acciones judiciales que se emprenden durante esta época están directamente relacionadas con los dos capítulos siguientes, el control del territorio y la realización de viajes oficiales. Por este motivo, el gasto en el control del término de la ciudad aumentó, como se apuntaba en el apartado anterior, desde que comenzaron los problemas de delimitación de los diferentes territorios y se cuestionaba la comunidad de términos existente en la época musulmana. Vemos cómo, si en los primeros años del siglo XVI eran esporádicos y pocos importantes, ahora la media superaba los 5.000 mrs. anuales, un 2,3% del total. Como en el caso de los pleitos, las visitas de control y las actuaciones son aleatorias y paralelas a la mayor o menor beligerancia de los vecinos y de las actuaciones de jueces, procuradores, etc. en los pleitos. Así, en el año 1547, el de mayor gasto en pleitos, los aplicados a este concepto ascendieron a más de 22.000 mrs.

41. Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Un concejo de Castilla...*, op. cit., pág. 390.

42. Enrique SORIA MESA, *Señores y oligarcas...*, op. cit., pág. 135.

Los encargos a mensajeros que se citan en las cuentas tienen como destino las villas y ciudades limítrofes (Baza, Castril, La Puebla de don Fadrique), así como la ciudad de Granada. Los viajes oficiales que realizaban los regidores tienen como meta tres lugares geográficos claves para la ciudad: Alba de Tormes, para visitar al duque; la Corte, para realizar peticiones o presentar diversas cuestiones; la ciudad de Granada, y especialmente su Chancillería, para contactar con procuradores, abogados, etc. Aún habiendo aumentado desde los primeros años del XVI, es, de los tres citados, el que menos lo ha hecho. Con una media de 5.500 mrs. entre 1499 y 1519; creció hasta una media algo superior a los 9.000 mrs. entre 1537 y 1550, que representa cerca del 4% de los gastos totales. Los ejercicios en los que se invierte más dinero en estas cuestiones son 1538, en el que Mayno Cernúsculi gasta más de 25.000 mrs. en un viaje a Alba de Tormes, además de los más de 8.000 que costó la mensajería de diversos documentos del duque; 1543, año en el que se hacen viajes a Granada en relación con el pleito contra el señor, a las comarcas para pregonar los abastos y a Los Vélez para comprar trigo; pero, sobre todo, en 1545 y 1548. En el primero, los 14.000 mrs. que se emplearon en otro viaje a Alba para negociar con el duque sobre las alcabalas, además de otros 7.500 en un viaje a la Corte en relación a los mismos asuntos. Durante este año se gastaron 24.023 mrs. por estos conceptos. En el segundo, los 20.475 mrs. se consumieron en viajes a Granada y a Baza en relación al pleito de términos con Los Vélez, en una estancia en la Corte para solicitar a la Corona que los beneficios vacantes en la parroquia de Huéscar se ocupasen por vecinos de la ciudad, y en un viaje a Alba para agasajar al señor cuando llegó de Francia. Como puede observarse, la relación entre los viajes y las cuestiones judiciales es clara. Por ello, si se agrupan los dos conceptos, el gasto suponía el 11,5% del total medio del período, con un importe superior a los 31.000 mrs. anuales.

Desde que el concejo dispone de una situación económica saneada, una preocupación constante fue la dedicación de una parte del gasto a celebraciones litúrgicas y predicaciones. A ello se dedicó a partir de 1537 casi el 3% de las aplicaciones contables, con un importe superior a los 6.600 mrs. anuales. Las actuaciones consistían en estipendios por la celebración de una misa en las salas capitulares antes de la reunión semanal de los regidores, el pago de las predicaciones de la Semana Santa, así como los pagos de diversas celebraciones religiosas esporádicas.

La comida de que disfrutaban los regidores cuando el mayordomo de propios del año correspondiente había sido aprobada de forma concreta en la legislación que otorgó el duque de Alba en los años veinte, como se indica más arriba. El banquete generaba unos gastos de unos 1.360 mrs. anuales, que era lo estipulado en la normativa, excepto en los años 1543 y 1544, en los que sin especificarse en las cuentas el motivo, se elevó a más del doble.

El epígrafe que agrupa las partidas pendientes de cobro se integra por el semestre que estaba siempre pendiente de las rentas de la dehesa del Orcajón, que se incorporaba por el mayordomo entre los ingresos para descontarlo entre los impagados, algunos censos cuyos réditos se cobraron a año retrasado, además de algunas otras rentas vencidas y no liquidadas. Suponían el 23% del presupuesto medio, pero, si descontamos la partida siempre pendiente de la dehesa, podemos afirmar que no existían problemas de pago en las rentas de propios de la ciudad de Huéscar.

Para terminar, en el capítulo de otros gastos se incorporan en primer lugar, aquellas partidas que están definidas como de gasto por menudo, que se abonarían directamente por el mayordomo sin pedir justificación a los interesados por ser de pequeña cuantía. Según el celo del encargado de las cuentas, en algunos ejercicios, como los de la segunda mitad de la década de los cuarenta, los apuntes sin especificar crecen sobremanera. También se incorporan en este epígrafe las que son ilegibles en la documentación. En total representan casi el 4% del gasto medio.

## CONCLUSIONES

En el contexto de una ciudad que presenta una evolución peculiar en el Reino de Granada a lo largo del siglo XVI, la hacienda concejil de Huéscar mostraba caracteres que la diferencian de la de otras ciudades de su entorno. Si en ellas el déficit del concejo era algo crónico, en la población del norte granadino se consiguió tener una situación desahogada después de las penurias iniciales. Así, en la evolución de la hacienda de propios, distinguimos las tres fases siguientes. La primera, que abarca el primer cuarto del siglo XVI, caracterizada por los agobios contables, la insuficiencia de bienes con los que poder hacer frente a los gastos del concejo y las presiones de los señores feudales (el condestable de Navarra primero y el duque de Alba des-

pués) para obtener las mayores rentas. La segunda, que denominamos etapa de legislación, pone las bases de una hacienda saneada a través de la elaboración de unas extensas ordenanzas locales. Se extiende a lo largo de la década 1526-1536. En la tercera, desde 1537 hasta 1550, la ciudad consigue organizar de forma coherente la gestión de sus propios, disfrutando de una hacienda saneada que presentaba excedentes en casi todos los ejercicios.

El análisis de la contabilidad del cabildo nos permite llegar a otras conclusiones importantes. En la primera etapa destaca la rapacidad del señor navarro, que se manifiesta, entre otras situaciones, en el arrendamiento por parte de éste al propio concejo del aprovechamiento de las hierbas más cercanas al núcleo; o en la cesión al concejo de la dehesa del Orcajón como bienes de propios con objeto de acallar las protestas de los vecinos y de su oligarquía, pero sin fecha concreta de inicio; y en la presencia de una hacienda local deficitaria que no permitía ni siquiera hacer frente a los salarios o realizar mínimas inversiones. Una época en la que, incluso parece que el concejo arrendaba los diezmos del señor y se encargaba de su recogida, además de pagar los salarios del gobernador del condestable.

La actividad legisladora desarrollada en la década 1526-1536 sirvió para sentar las bases de las reglas de juego en las relaciones entre el señor y el concejo de un lado y entre éste y los vecinos de otro. Entre ellas destacamos la delimitación de los bienes de propios y la concesión de la construcción de un edificio nuevo para el cabildo, pero a costa de que el propio consistorio interviniese en la actividad depredadora del bosque, algo que precisamente se pretendía frenar.

Desde 1537 disponemos de una serie homogénea de cuentas de los mayordomos de propios que permite analizar su evolución de forma minuciosa. Una característica a resaltar es la presencia de una hacienda saneada y casi opulenta que únicamente presenta déficit en dos ejercicios. Las importantes inversiones en obras públicas concretadas en la mejora de los caminos, la construcción de numerosos puentes, el aumento de los caudales de agua que llegaban a la ciudad mediante la construcción de la presa del Orcajón, y el adcentamiento de las fuentes de la ciudad.

En definitiva, un análisis de una importante serie documental que cubre la primera mitad del Quinientos, que describe la evolución de las cuentas de una ciudad peculiar en el panorama granadino, que permite crear un modelo en el desarrollo de las mismas y que, pensamos, contribuye al conocimiento de las haciendas municipales en la única ciudad de señorío del Reino de Granada.